UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 443 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL. 2013

Visto el expediente administrativo sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Ing. Saúl Ricardo Chuqui Diestra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 168-2013-UNSCH-R, de fecha 04 de marzo de 2013, se declaró fundado el recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral Nº 209-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de abril de 2012, planteada por el Ing. Saúl Ricardo Chuqui Diestra, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, en consecuencia, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 168-2013-UNSH-R, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos;

Estando al Informe Técnico Nº 063-2013-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 694-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio otorgadas mediante Resolución Rectoral Nº 209-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de abril de 2012, al Ing. SAÚL RICARDO CHUQUI DIESTRA, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ascendente a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,457.84), por disposición de la Resolución Rectoral Nº 168-2013-UNSCH-R, de fecha 04 de marzo de 2013; desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Reintegro subsidio por fallecimiento	2,728.92
- Reintegro subsidio por gastos de sepelio	2,728.92

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 443 -2013-UNSCH-R

- 02 -

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ELODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods